

BOEL de 19 de julio de 2023

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria de 2 ayudas para la realización de prácticas externas extracurriculares en países extranjeros durante el curso académico 2022/2023.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Objeto de la convocatoria AM08-22/23

El objeto de la convocatoria es la concesión de un máximo de **2 ayudas** para el pago de los gastos de desplazamiento para la realización de prácticas externas extracurriculares en países extranjeros en el curso académico 2022/2023, de acuerdo con las siguientes bases y procedimiento, a los estudiantes del Programa de Máster Universitario en Desarrollo Sostenible y Gobernanza Global

El **número de las ayudas** podrá modificarse por los Comités de Selección, sin superar el importe global previsto, pudiendo quedar desiertas.

BOEL de 19 de julio de 2023

Segunda. -Importe de las ayudas

Los **importes** de las **ayudas** económicas serán **como máximo los indicados** para el programa en el **Anexo** de la presente convocatoria y podrán ser inferiores de acuerdo con lo que determinen los Comités de Selección.

Las ayudas se pagarán a los adjudicatarios una vez que hayan acreditado la obtención de las prácticas externas y se acredite haberlas completado.

Tercera. - Créditos presupuestarios

El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto de gasto del Máster u otras fuentes de financiación dotadas al efecto.

Cuarta. -Requisitos de los solicitantes

Los candidatos a estas ayudas deberán ser alumnos que estén matriculados en el programa de Máster U. en Desarrollo Sostenible y Gobernanza Global en el curso académico 2022/2023 y que sean adjudicatarios de una de las prácticas extracurriculares que se ofertan en el marco de este programa.

Quinta. -Presentación y requisitos de las solicitudes

1.-Presentación.- La **solicitud** y la documentación exigida, se presentará **a través del [formulario electrónico](#)** que se encuentra en la página de [Solicitud de Ayuda](#).

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad hasta el 24 de julio de 2023** (ambos incluidos).

2.- Documentación. - Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) **Carta de motivación** para solicitar la beca, **cumplimentado y firmado por el alumno** ([impreso específico](#)).
- b) **Currículum Vitae**

BOEL de 19 de julio de 2023

- c) **Anexo de prácticas firmado o en su defecto, documentación que permita verificar la intención de realizar prácticas externas extracurriculares durante el periodo establecido en la convocatoria.**

Séptima. -Tramitación

1.-Comité de Selección: para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los beneficiarios, se constituirá el Comité de Dirección del Máster quien, tras el estudio de la documentación presentada, y de la que conste en expediente académico del estudiante, realizará un informe individualizado que consignará la puntuación alcanzada por cada candidato (0 a 100). Este informe se elevará al Centro de Postgrado de la Universidad Carlos III, junto con una relación priorizada de los candidatos en la que se expresará aquellos que resulten beneficiarios de la ayuda y el importe de la misma.

Los **critérios** generales a tener en cuenta en dicha priorización son:

1. Expediente académico del curso académico 2022/2023 a fecha fin de presentación de solicitudes.
2. Currículum Vitae.
3. Naturaleza del proyecto según anexo.

La prelación alcanzada será utilizada para la asignación del número de ayudas ofertadas.

2.-Adjudicación definitiva de la Ayuda. - El Centro de Postgrado, a la vista del informe del Comité de Selección, realizará la propuesta para su adjudicación por el Rector.

BOEL de 19 de julio de 2023

3.- Resolución:

La **resolución** incluirá:

- Relación de solicitantes con ayuda concedida y el importe de la misma.
- Todas aquellas candidaturas no reflejadas en la resolución se encontrarán denegadas de acuerdo con las bases de la convocatoria.

La **resolución** se **publicará** en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL) y en la página **web** de la Universidad Carlos III, produciendo los mismos efectos que la notificación individual a los interesados e indicará los recursos que procedan frente a la mismas.

La información relativa a la convocatoria se puede consultar las siguientes direcciones:

<https://www.uc3m.gob.es/boel>

<https://www.uc3m.es/postgrado/ayudas/principales/2022>

BOEL de 19 de julio de 2023

Octava. -Obligaciones del adjudicatario de la Ayuda

- 1.-** Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la realización de las prácticas extracurriculares en un país extranjero.
- 2.-** Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- 3.-** Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la no realización de las prácticas.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la Ayuda no se formalice o, en su caso, se deje sin efecto, y en este caso el adjudicatario se obliga a reintegrar los fondos que haya podido recibir.

BOEL de 19 de julio de 2023

Novena. -Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (<https://www.uc3m.gob.es/boel>), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,
Ángel Arias Hernández

BOEL de 19 de julio de 2023

ANEXO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS POR PROGRAMAS (AM08 – 22/23)

Ayudas (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
<i>1 ayuda de un importe de 700€.</i>	<i>1: 100%</i>
<i>1 ayudas de un importe de 1.000 €.</i>	<i>1: 100%</i>

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios: Expediente académico y Currículum Vitae.